.

Anexo No. 2

CARTA DE COMPROMISO DE ACTIVIDADES

Fecha DICIEMBRE 03 DEL 2025

Nombre del Contratista: LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA
Dirección y teléfono del contratista: CALLE 4 N 16-51 CAICEDONIA VALLE -3128191442
Correo Electrónico: abogada.ldsm@gmail.com
número del contrato : CD-DP-6948-2025

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Estimado: HEBERTH HERRERA QUEVEDO

Por medio de la presente, yo, LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA, identificado con CC No 66.961.674, en mi calidad de contratista bajo el contrato número CD-DP-6948-2025 el día 01-12-2025 y en atención a la circular número 039 del 14 de noviembre de 2025, me comprometo formalmente a llevar a cabo todas las actividades estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de diciembre al 31 de diciembre del 2025.

Este compromiso incluye el desarrollo de las siguientes actividades y entregables:

1. Descripción de Obligación 1: Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.

2. Descripción de Obligación 2: Representar Judicial o extrajudicialmente, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, director nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor mediante acta de reparto.

3. Descripción de Obligación 3: Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público, teniendo esta prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.

4. Descripción de obligación 4: La radicación de cuentas para el pago de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará a partir del segundo (2) día hábil del mes de diciembre y hasta el ocho (8) de diciembre.

(Lo anterior permitirá garantizar el pago para el día veinticuatro (24) de diciembre).

Me comprometo a cargar en la plataforma SECOP-II toda la documentación requerida para el efecto, incluyendo el pago de la seguridad social de diciembre y el diligenciamiento de la presente acta o carta de compromiso de cumplimiento de actividades expreso por parte del contratista y supervisor (anexo No 2), así como el informe final en los casos que sea último pago del contrato.

5. Descripción de obligación 5: Entregables: Entregar el Sistema de Gestión Documental (SGDEA) sin radicados de peticiones pendientes por trámite, remitiendo al supervisor pantallazo del SGDEA que soporta lo indicado.

Me comprometo a entregar el informe de gestión mensual contractual, así como las estadísticas y todos los demás anexos, en las fechas indicadas por el supervisor del

contrato.

De igual manera, me comprometo a cumplir con los plazos y la calidad establecidos en el contrato y atendiendo cualquier solicitud de información adicional o ajuste en los tiempos y metodología de entrega que se consideren necesarios.

Se firma a los tres (03) días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,



LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA
Nombre y firma del Contratista
Numero CC. No 66.961.674



Visto Bueno supervisor contractual
Nombre del Supervisor
HEBERTH HERRERA QUEVEDO
Cargo: Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Diciembre 01-2025

Fecha: Valle del Cauca.

Nombre del Usuario: Oscar Eduardo Rueda.

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Concierto Para delinquir y otros.

Autoridad Judicial a cargo: Juez Especializado Buga

Número de Radicado: 763001600000 2024 00155

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: NO:

Centro de Reclusión: Estación de Policía Sevilla

Sanción o Pena Impuesta: ——— Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Dayci Suboqual.

Fecha última entrevista: inicial.

Asunto Tratado: Sustitución

Se informa que el caso esta en estado de sostitución, cuando el nuevo defensor sea asignado se comunicara en su debido momento este es de competencia delitos especializados Buga Valle.
hasta el momento el Fiscal no ha radicado escrito acusación pero este dentro de los terminos legales.
Continua Pendiente de Apelación

Defensor Público

Oscar Castillo
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca

Fecha:

Nombre del Usuario: Luis Gonzago Rioscos M.

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Concierto para delinquir

Autoridad Judicial a cargo: JUEZ Esp de Buga.

Número de Radicado: 630016000000 2022/155

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación de Policía Sevilla

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Dayci Sabogal M.

Fecha última entrevista: Octubre.

Asunto Tratado: Sostitución

Se informa que el caso esta pendiente de radicar escrito de acusación en Buga y pendiente de asignación de nuevo defensor.
No hay audiencias pendientes
Seguimos en espera de La apelación

Defensor Público

Luis Gonzaga Rioscos
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca

Fecha: Diciembre 01 -2025

Nombre del Usuario: Cesar Eduardo Alvarez Ortiz

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Concierto para delinquir y otros

Autoridad Judicial a cargo : Juez Especializado Sevilla Valle (Bopa)

Número de Radicado: 630016000000 2024 00155

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación Policía Sevilla Valle

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Dayci Saboyal Montoya.

Fecha última entrevista: Inicial.

Asunto Tratado: Sustitución

Se informa que el caso se encuentra en proceso de sustitución por ser un caso de competencia de los Jueces penales Especializados de Buga apenas el nuevo defensor sea asignado se comunicara en su debido momento en este caso todavía no hay audiencias pendientes porque el Fiscal no ha radicado el escrito de acusación pero esta dentro de los terminos legales para hacerlo.

Defensor Público

CESAR Eduardo Alvarez ortiz.
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca

Fecha: 01-12-2025

Nombre del Usuario: Willian Sanchez Posada

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Violencia Intrafamiliar

Autoridad Judicial a cargo: Juzgado Primero Penal Mpal.

Número de Radicado: 76 122 6000 167-202300101

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI X NO

Centro de Reclusión: Comando Policia Sevilla.

Sanción o Pena Impuesta: 36 meses. Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Salazar M.

Fecha última entrevista: NOV 2025

Asunto Tratado: Sentencia.

Se le informa al usuario que segun pracurdo realizado con Fiscalia y legalizado en audiencia con una pena de 36 meses de prision sin derecho a sobrepasados finales por expresa prohibicion Legal se esta en espera del traslado de la sentencia por parte del Juzgado, que luego al pasar a la carcel el juridico del INPEC le solicitara los sobrepasados cuando se reunan los requisitos legales como es la Pomiciliaria cuando cumpla el 50% de la pena y anexe documentos requeridos

Defensor Público

William Sanchez Posada
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca

Fecha: 01-10-2025

Nombre del Usuario: Daniel Muñoz Tamayo

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Violencia intrafamiliar

Autoridad Judicial a cargo: Juez 1 penal municipal Sevilla.

Número de Radicado: 76736600018620250026

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación Policía Sevilla.

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Saboyal Montoya.

Fecha última entrevista: Inicial.

Asunto Tratado: Audiencia Concentrada.

Se informa al usuario que no ha sido posible establecer comunicación con la victima el Sr Jose domingo Nuñez (padre) ya que se ha visitado en la cra Az #A8-A7 B Granada de Sevilla en varias ocasiones pero no se ha encontrado, NO tiene tel. y por ende no se ha podido hacer principio de oportunidad por lo que se solicita oporte testigos o EMP para contravertir en juicio la acusación hecha por la Fiscalía, de no ser así puede realizar un preacuerdo con la Fiscalía donde se acepta cargos y elle da un 50% de rebaja pontiva, NO se puede solicitar Sdomiciliada por expresa prohibición legal pero luego de purgada el 50% o el 75% de la pena puede pedir Domiciliaria y Libertad.

Defensor Público

Usuario del Servicio

1

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca

Fecha: Diciembre 01 de 2025

Nombre del Usuario: Victor Alonso Noreña.

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: VIF (violencia intra familiar)

Autoridad Judicial a cargo: Juez penal municipal Sevilla.

Número de Radicado: 76 736 6000 186 202500183

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación policía Sevilla.

Sanción o Pena Impuesta: ——— Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Saboyal Montoya.

Fecha última entrevista: Octubre.

Asunto Tratado:

Se le informa al usuario que luego de varios dialogos con las 2 victimas Abuela y tia no se pudo Lograr que accedieran a un principio de oportunidad, por tal motivo se hace necesario tomar la decisión de preacordar donde dan un 50% de rebaja punitiva. Lo que da una pena de 36 meses por ser VIF agravado y con el 50% puede pedir P. domiciliario o con los 3/5 Libertad condicional si tiene buena conducta. o tambien puede presentar pruebas a Favor (EMP y EF) para practicar en juicio y demostrar inocencia.

Defensor Público

Victor Alonso Noreña M.
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca.

Fecha: Dic 01 del 2025

Nombre del Usuario: Juan Camilo Salazar

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Violencia intrafamiliar

Autoridad Judicial a cargo: Juzgado 1 Penal Municipal.

Número de Radicado: 76736 6000 186 2025 00278

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación policía Sevilla Valle.

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Defensora Luz Dayci Sabogal.

Fecha última entrevista: Octubre.

Asunto Tratado:

Se le informa al usuario que no es posible tramitar un principio de oportunidad toda vez que la victima no esta de acuerdo.

Se Solicita EMP y EF para controvertir en juicio la acusacion de Fiscalia tambien esta la opción de aceptar cargos a traves de un preacuerdo donde se le dan 50% de rebaja y tendria una pena de 36 meses sin derecho a Subrogados por prohibicion legal.

Defensor Público

Camilo Salazar
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del Cauca.

Fecha: Diciembre 01-12-2025

Nombre del Usuario: Anderson Beltran Garcia

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: Violencia intrafamiliar

Autoridad Judicial a cargo: Juez 1 penal municipal Swilw

Número de Radicado: 76736 6000 186 2025 00245

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Domiciliaria.

Sanción o Pena Impuesta: ____ Tiempo cumplido: ____

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Saboqual Montoya.

Fecha última entrevista: Noviembre.

Asunto Tratado:

Se llama al celular 322 559 9559 ya que se encuentra en domiciliaria y se informa que se continua en espera de la proxima audiencia en la cual se espera hacer conexidad con otro caso de VTF para asi poder realizar el principio de oportunidad por ambos casos de Lo cual se ha dialogado con la victima y esta deacuerdo

Defensor Público

llamada.

Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoria del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoria pública	Código: SD-P02-F00
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Dic 01 - 2025

Fecha: Vall del cauca

Nombre del Usuario: Yimi Urrego,

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: intimidación con Arma

Autoridad Judicial a cargo: Juez penal de circuito Suplte

Número de Radicado: 76736 6000 2025 00 251

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación policía Sevilla.

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Loz Deyci Saboyal.

Fecha última entrevista: Inicial.

Asunto Tratado: Sustitución

El caso sera sustituido por ser competencia de juez de circuito

El usuario manifiesta querer procordar

Defensor Público

Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F00
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Dic 01 - 2025

Fecha: Vall del cauca

Nombre del Usuario: Yimi Urrego,

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: intimidación con Arma

Autoridad Judicial a cargo: juez penal de circuito Suwitte

Número de Radicado: 76736 6000 2025 00 251

Calidad del Usuario:

Se encuentra privado de la libertad: SI: X NO:

Centro de Reclusión: Estación policía Suwitte.

Sanción o Pena Impuesta: Tiempo cumplido:

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Sabogal.

Fecha última entrevista: Inicial.

Asunto Tratado: Sustitución

El caso sera sustituido por ser competencia de juez de circuito

El usuario manifiesta querer proseguir

Defensor Público

Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Versión: 01
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: Valle del cauca.

Fecha: Dic-01-2025

Nombre del Usuario: Yzoudu Bravo potosi

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: concierto para delinquir

Autoridad Judicial a cargo: Juez Especializado Buga

Número de Radicado: 630016000000 2024 00156

Calidad del Usuario: ——

Se encuentra privado de la libertad: SI: Y NO:

Centro de Reclusión: Estacion de Policia sevilla.

Sanción o Pena Impuesta: ——— Tiempo cumplido: ———

Nombre del Defensor Público: Luz Deyci Saboyal M.

Fecha última entrevista: inicial.

Asunto Tratado: sostitución

se informa que el caso esta pendiente que se asigne nuevo defensor publico de buga. Pendiente caso de Radicacion de acusación para continuar en audiencias de acusacion.

Continua Pendiente de apelación

Defensor Público

Yzavda Bravo Potosi
Usuario del Servicio

Scanned with CamScanner

JUSTICIA PENAL BUGA	**FORMATO ACTA DE AUDIENCIA**	
Código: GSP-FT-01	**Versión:** 2	**Fecha de Aprobación:** 22/05/2012

Autoridad Judicial:	Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Garantías		
Ciudad:	Calima El Darién (Valle del Cauca)	Fecha:	Noviembre 11 del 2025
Acta N°	137	Sala de Audiencia :	Virtual
Audiencia:	Principio De Oportunidad (Modalidad Renuncia)		
Código Único de Investigación:	76 126 60 00 168 2022 50030 00		
Delito:	Violencia Intrafamiliar		

Hora de Inicio	**Receso**	**Hora de Finalización**
10:43 a.m.	NO	11:29 a.m.

Magistrado o Juez:	DRA. MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

Fiscal:			**ASISTIO :**	**SI**
NOMBRE	N° DE DESPACHO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Dra. MARIA FERNANDA BASTIDAS ZUÑIGA	Fiscalía 6 Local	3128889389	Carrera 7 No. 8-17	Calima El Darién Valle

Min. Publico:			**ASISTIO :**	**NO**
NOMBRE	N° DE DESPACHO	TELEFONO	DIRECCION	

Defensa:				**ASISTIO :**	**SI**
NOMBRE	DOCUMENTO	T. P.	DIRECCION	TELEFONO	
Dra. Luz Deyci Sabogal Montoya	66.961.674	251.595	luzabogal@defensoria.edu.co	3128191442	

Indiciado:			**ASISTIO :**	**SI**
EDUAR ORLEANS GUSTION DOMINGUEZ	C.C.	1.112.879.966	Eduarorleans1988@hotmail.com	3186901251

Víctima:			**ASISTIO :**	**SI**
NOMBRE	DOCUMENTO	T.P.	DIRECCION	TELEFONO
DIANA MARCELA VELEZ PENAGOS	1.112.958.182	N/A	Calle 7B No. 2E-09 Darién	3158568691

Representante Victima:	**ASISTIO :**	**SI**

NOMBRE	DOCUMENTO	T.P.	Email	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Dra. Carolina Saenz Escudero					3117912603

DECISION ADOPTADA:

Se deja constancia de la notificación realizada al Representante del Ministerio Público.

Situada la presente audiencia se le concede la palabra a la delegada fiscal para que proceda a fundamentar y argumentar su solicitud de aplicación del principio de oportunidad en calidad de renuncia a la persecución penal, a lo cual hace una manifestación de los hechos que han dado lugar a la presente actuación y de los cuales su presunto autor es el señor EDUAR ORLEANS GUSTION DOMINGUEZ de quien se tiene conocimiento agredido para ese entonces a su compañera permanente, en hechos ocurridos el día 31 de julio de 2022 en esta localidad.-

Además de ese requisito de inferencia de responsabilidad, se cumplen esos presupuestos del artículo 324 numeral 7 del C.P.P. , se indemnizo a la víctima quien desistió de la acción por indemnización integral cuyo documento suscribe con el acusado. - Consecuente con ello solicita se de aplicación al principio de oportunidad en modalidad de renuncia (art. 324 del C.P.P.).

La representante de la defensa técnica del acusado y la apoderada de víctimas solicitan de conformidad con el señor Fiscal se sirva impartirse aplicación al principio de oportunidad por cuanto se reúnen los requisitos exigidos por la norma.

Escuchadas las partes e intervinientes, procede la judicatura a precisar a efectos de resolver lo relacionado con la situación fáctica y jurídica puesta en consideración en esta audiencia, que el principio de oportunidad consagrado en el artículo 250 de la Carta Política, desarrollado a través y entre otros por el art. 323 y s.s. del Código de Procedimiento Penal, le ha otorgado esa facultad constitucional que le permite a la Fiscalía General de la Nación, no obstante la existencia de fundamento para adelantar la persecución penal, suspenderla, interrumpirla o renunciar a ella por razones de política criminal, según las causales taxativamente definidas en la ley, con sujeción a la reglamentación expedida por el Fiscal General de la Nación.

Así entonces que al corroborar los requisitos de validez para que en un momento dado se pueda proceder a aprobar la aplicación del Principio de Oportunidad consagrado en el artículo 321 y S.S. del Código de procedimiento Penal en primer lugar se tiene en cuenta ese mínimo de prueba requerido para acreditar la existencia del delito y el compromiso del autor de la conducta punible por la que se procede, esto es, la de violencia intrafamiliar.-

Así entonces, se desprende del elemento material probatorio del cual ha dado traslado el señor Fiscal, que se da ese mínimo de prueba exigido para que se pueda endilgar presuntamente una responsabilidad de esa conducta punible al señor Gustin Domínguez.

Así mismo, se determina que nos encontramos dentro de la etapa procesal oportuna para que pueda operar este Principio de Oportunidad en la modalidad de renuncia pues a la fecha no ha habido lugar a la etapa procesal de juzgamiento. -

Así mismo el acusado se ha sometido a tratamiento psicológico, cuya certificación dada por la psicóloga Manuela Valencia Gallego quien certifico cumplimiento de los objetivos planteados en la reflexión sobre patrones relacionales disfuncionales, toma conciencia

cobre errores pasados y mayor disposición a crear vínculos basados en el respeto y brindar entorno emocional estable a su menor hijo.-

De igual manera que la referida no tiene antecedentes penales y por ende no ha sido objeto de otro principio igual, procedemos por un delito que admite esta figura jurídica y el señor Eduar Orleans se ha comprometido a no volver a incurrir en esta clase de conductas.

En razón de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima el Darién Valle, con funciones de Garantías; **RESOLVIO**;

1. APROBAR la aplicación del Principio de Oportunidad en la modalidad de renuncia a la persecución penal, a favor del señor Eduar Orleans Gustin Domínguez, identificado con la C.C. No. 1.112.879.966, por darse la cual prevista en el Artículo 324.7 del Código de Procedimiento Penal.

2. DECLARAR la extinción de la acción penal a favor a favor del acusado del señor Eduar Orleans Gustin Domínguez, identificado con la C.C. No. 1.112.879.966.

3. Comunicar esta decisión a la secretaria técnica de la Fiscalía General de la Nación para que cumpla sus efectos.

4. Ejecutoriada la presente decisión, ordenase el archivo de las presentes diligencias.

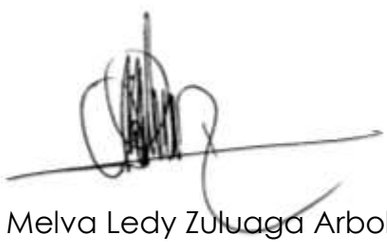
5. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.-

6.- Remítase copia del acta a elaborarse para ser enviada a la señora Juez Promiscuo Municipal de Restrepo Valle del Cauca, para lo de su competencia dentro de la presente actuación.

Como la presente decisión no fue recurrida por ninguna de las partes presentes, se declara legalmente ejecutoriada la misma,

LinK Audiencia: 017GrabacionAudiencia11Nov2025.mp4

LA AUDIENCIA SE REGISTRA A TRAVÉS DE AUDIO y ACTA - EN CONSTANCIA SE FIRMA UNA VEZ FINALIZADA



Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez Promiscuo Municipal

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9877d5c06b0e9cfbba6fe484efbb74c05cd53c93933809fc35933b20a41180**

Documento generado en 11/11/2025 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

.

Anexo No. 2

CARTA DE COMPROMISO DE ACTIVIDADES

Fecha DICIEMBRE 03 DEL 2025

Nombre del Contratista: LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA
Dirección y teléfono del contratista: CALLE 4 N 16-51 CAICEDONIA VALLE -3128191442
Correo Electrónico: abogada.ldsm@gmail.com
número del contrato : CD-DP-6948-2025

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Estimado: HEBERTH HERRERA QUEVEDO

Por medio de la presente, yo, LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA, identificado con CC No 66.961.674, en mi calidad de contratista bajo el contrato número CD-DP-6948-2025 el día 01-12-2025 y en atención a la circular número 039 del 14 de noviembre de 2025, me comprometo formalmente a llevar a cabo todas las actividades estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del 01 del mes de diciembre al 31 de diciembre del 2025.

Este compromiso incluye el desarrollo de las siguientes actividades y entregables:

1. Descripción de Obligación 1: Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.

2. Descripción de Obligación 2: Representar Judicial o extrajudicialmente, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, director nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor mediante acta de reparto.

3. Descripción de Obligación 3: Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público, teniendo esta prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.

4. Descripción de obligación 4: La radicación de cuentas para el pago de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará a partir del segundo (2) día hábil del mes de diciembre y hasta el ocho (8) de diciembre.

(Lo anterior permitirá garantizar el pago para el día veinticuatro (24) de diciembre).

Me comprometo a cargar en la plataforma SECOP-II toda la documentación requerida para el efecto, incluyendo el pago de la seguridad social de diciembre y el diligenciamiento de la presente acta o carta de compromiso de cumplimiento de actividades expreso por parte del contratista y supervisor (anexo No 2), así como el informe final en los casos que sea último pago del contrato.

5. Descripción de obligación 5: Entregables: Entregar el Sistema de Gestión Documental (SGDEA) sin radicados de peticiones pendientes por trámite, remitiendo al supervisor pantallazo del SGDEA que soporta lo indicado.

Me comprometo a entregar el informe de gestión mensual contractual, así como las estadísticas y todos los demás anexos, en las fechas indicadas por el supervisor del

contrato.

De igual manera, me comprometo a cumplir con los plazos y la calidad establecidos en el contrato y atendiendo cualquier solicitud de información adicional o ajuste en los tiempos y metodología de entrega que se consideren necesarios.

Se firma a los tres (03) días del mes de diciembre del 2025

Atentamente,



LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA
Nombre y firma del Contratista
Numero CC. No 66.961.674



Visto Bueno supervisor contractual
Nombre del Supervisor
HEBERTH HERRERA QUEVEDO
Cargo: Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca

	Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P02-F07
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL**	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Ciudad CAICEDONIA VALLE Fecha 29 NOVIEMBRE de 2025 LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA, C.C. No. 66.961.674 de CAICEDONIA VALLE, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. **CD-DP-5235-2023** de la Regional VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de DICIEMBRE del año 2025 y pertenecen al contrato materia de pago**. NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	9495675501
Valor Pagado Salud	+250.600
Valor Pagado Pensión	+320.800
Valor Pagado A.R.L.	+ 10.500
= Total Pago de Seguridad Social mensual	=581.900
Es Pensionado	**Si** ☐ **No** ☒ .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ .
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ .
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 2022**___. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ .
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ .
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante **año 2022**___. (Art. 387 E.T.)	**Si** ☐ **No** ☒ .

Declarante de Renta: **Si** ☒ **No** ☐ .

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD-DP-6948-2025	$ 40.088.000,00	$5.011.00	01 DE DICIEMBRE 2025	31 de JULIO de 2026	

En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

Nombre: _____

No. C. C. 66.961.674

Bancolombia

Comprobante en línea

29 Nov 2025 15:36:58

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 1966995839

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
45.229.73.48

Fecha
29 Nov 2025 15:36:58

Referencia 2
CC

Número de factura
9495675501

Referencia 3
66961674

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9495675501

Valor del Pago
$581.900

Número de comprobante
TR1535415839

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8648**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66961674		SABOGAL MONTOYA LUZ DEYCI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 17-13	CAICEDONIA-VALLE	2161359	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12		9495675501	I	2026/01/20			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	66961674	SABOGAL MONTOYA LUZ DEYCI																		230201	30	EPS005	30		0	14-11	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 66961674		SABOGAL MONTOYA LUZ DEYCI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 2 17-13	CAICEDONIA-VALLE	2161359	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12		9495675501	I	2026/01/20			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,800	$0	$0	$320,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,800	$0	$0	$320,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$0	$0	$250,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,600	$0	$0	$250,600
TOTAL				1	$581,900	$0	$0	$581,900

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA**, identificado(a) con número de documento **66961674** y tarjeta profesional No. **251595**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544e02039b220212fe0314a9722312abbcec11accda209019804a3c7904e018d**

Documento generado en 29/11/2025 03:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 29 de noviembre de 2025, a las 15:15:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66961674
Código de Verificación	66961674251129151547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:17:43 PM horas del 29/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66961674**
Apellidos y Nombres: **SABOGAL MONTOYA LUZ DEYCI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 285251618

PIB
15:13:28

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66961674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: EMPLEADOS RAMA JUDICIAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285251577

PIB
15:11:42

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66961674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO N.°: 1563597

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LUZ DEYCI SABOGAL MONTOYA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **66961674**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/01/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	251595	30/01/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de noviembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97e4e9fa69399f4a2b80b0b608d999ee287a9c8932ddf7bd22580eb17020f92**

Documento generado en 29/11/2025 03:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica